



**VISTO** la nota presentada por el Departamento de Tecnología Química, en la cual elevan la propuesta de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO** del Departamento de Tecnología Química, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Planta Piloto depende del Departamento de Tecnología Química (DTQ) de la Facultad de Ingeniería (FI) y tiene como objetivo prioritario brindar el espacio y el equipamiento para el desarrollo de las clases prácticas de escala piloto requeridas por las asignaturas de la carrera de Ingeniería Química. Asimismo tiene la misión de apoyo a la investigación y/o extensión llevadas a cabo por los docentes pertenecientes al DTQ.

**QUE** las actividades a llevar a cabo en la Planta Piloto se desarrollarán a través de una Comisión dependiente del DTQ y estará integrada por un Coordinador General, los Responsables de Área del DTQ, el Coordinador General de los laboratorios de investigación del DTQ y un representante de las autoridades del Departamento de Tecnología Química.

**QUE** tanto los objetivos como la propuesta de reglamentación, se encuadran dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de esta Unidad Académica.

**QUE** habiendo ingresado esta propuesta a Consejo Directivo, se dispuso su pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento, quien emite Despacho proponiendo su aprobación con las modificaciones sugeridas en el mismo.

**QUE** cumplido dicho requisito, este Consejo resuelve en consecuencia aprobar dicho Despacho, como así también el reglamento, según consta en Acta N°465.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO** del Departamento de Tecnología Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual figura como Anexo I de la presente de Resolución, ello a partir del 24 de Noviembre del año 2011.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la áreas de competencia. Cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**RESOLUCION N°204/11**



  
Ing. Allan Durigutti  
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC

  
Pedro Ducanto  
DECANO FAC. ING. - UNRC



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ingeniería*

## **ANEXO I – Res.Cons.Direc.Nº204/11**

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO**

**Artículo 1:** La Planta Piloto dependiente del Departamento de Tecnología Química (DTQ) de la Facultad de Ingeniería (FI), tiene como objetivo prioritario brindar el espacio y el equipamiento para el desarrollo de las clases prácticas de escala piloto requeridas por las asignaturas de la carrera de Ingeniería Química. Asimismo tiene la misión de apoyo a la investigación y/o extensión llevadas a cabo por los docentes pertenecientes al DTQ.

La Planta Piloto posee un área cubierta de 263 m<sup>2</sup> dentro de las instalaciones del DTQ, y en dicha área existe un espacio cerrado destinado a taller.

**Artículo 2:** La Planta Piloto funcionará a través de una Comisión de Planta Piloto, dependiente del DTQ y estará integrada por un Coordinador General, los Responsables de Área del DTQ, el Coordinador General de los laboratorios de investigación del DTQ y un representante de las autoridades del DTQ. Las tareas generales de mantenimiento de instalaciones y equipamiento estarán a cargo de personal técnico afectado al área.

**Artículo 3:** La Comisión de Planta Piloto tendrá a su cargo la planificación de las actividades a llevar a cabo en la Planta Piloto, con las siguientes funciones específicas:

- a) Llevar un Registro de solicitudes de uso, en donde se incluirán todas las peticiones de utilización de las instalaciones de Planta Piloto, por orden cronológico y mención expresa de los datos relativos al solicitante y de las actividades planificadas llevar a cabo.
- b) Decidir sobre el orden de prioridad de realización de trabajos y/o ensayos.
- c) Analizar y decidir sobre la factibilidad de realización de los trabajos, costos y riesgos involucrados de los ensayos, y toda otra cuestión que se considere atinente al adecuado funcionamiento del sector.
- d) Establecer el Procedimiento General del sector y controlar su cumplimiento.
- e) Coordinar el uso de equipos.

**Artículo 4:** La Comisión de Planta Piloto decidirá por simple mayoría, teniendo el Coordinador General voto doble en caso de empate. La Comisión sesionará con la presencia de la simple mayoría de sus miembros.

**Artículo 5:** El Coordinador General de la Planta Piloto será un profesional de Ingeniería Química, de dedicación exclusiva, y estará a cargo del desarrollo de las actividades a llevar a cabo en la Planta Piloto. Las funciones específicas asignadas al Coordinador General serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de prácticos y ensayos, a escala piloto, de docencia e investigación, pudiendo decidir la paralización de una tarea en base a imprevistos suscitados, irregularidades detectadas o condiciones de inseguridad.
- b) Encargarse de la preparación de prácticos de docencia, experiencias de investigación y extensión.
- c) Dirigir al personal técnico afectado al área.
- d) Coordinar y controlar el cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo Nº 228/09: Manual de Procedimientos en el área Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral de la Facultad de Ingeniería (HSyAL-FI).
- e) Oficiar de vínculo entre el DTQ y la FI en temas relativos a Seguridad e Higiene de la Planta Piloto.
- f) Administrar un registro de horarios de ingreso y egreso de personas a la Planta Piloto.

- g) Llevar registro del uso y mantenimiento del equipamiento disponible y controlar el cumplimiento de los procedimientos de uso.
- h) Encargarse del control de ingreso de materiales y control de stock.
- i) Ejecutar un programa de mantenimiento del equipamiento disponible.

**Artículo 6:** En caso de ausencia del Coordinador General, la Comisión de Planta Piloto elegirá un reemplazante temporario, entre sus integrantes o algún otro integrante del DTQ que la Comisión decida.

**Artículo 7:** El ingreso al sector de Planta Piloto estará limitado a los docentes, no docentes, adscriptos, becarios y alumnos que estén afectados a las tareas específicas que allí se desarrollan.

**Artículo 8:** Se permitirá la realización de actividades prácticas a otros usuarios que no sean del DTQ, siempre que cuenten con la supervisión de un miembro del departamento, que tengan seguro de trabajo y que cumplan con todas las condiciones establecidas en el presente reglamento, que se requieren para las actividades prácticas en el sector, y siempre y cuando no interfieran con las actividades programadas por el DTQ.

**Artículo 9:** Toda persona que realice tareas en la Planta Piloto deberá presentar el correspondiente plan de trabajo a ser evaluado por la Comisión de Planta Piloto, contar con el seguro y la capacitación en Seguridad e Higiene correspondientes, y estar habilitado por el Director de la Planta Piloto.

**Artículo 10:** Para trabajar en Planta Piloto se deberá contar con los procedimientos generales de seguridad aprobados: control de stock, control de ingreso, residuos peligrosos de la UNRC, procedimientos de uso y mantenimientos de equipos, hojas de seguridad y mapa de riesgo.

**Artículo 11:** La Planta Piloto deberá tener aprobado el Procedimiento General del Sector y los Procedimientos Específicos de cada una de las actividades que se realicen en la misma.

**Artículo 11:** Dadas las características de las actividades a desarrollar en una Planta Piloto, este Reglamento de Funcionamiento de la Planta Piloto deberá contar con la revisión permanente y consecuente aprobación de las autoridades de la Facultad de Ingeniería, y contar con el aval de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**Artículo 12:** Para la resolución de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación o aplicación del presente Reglamento las partes deberán recurrir reunión de Departamento.



Ing. Julián Durigutti  
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC



Pedro Ducanto  
DECANO FAC. ING. - UNRC